



**INSTRUCCIÓN de 13 de abril de 2022, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establece un permiso retribuido para las mujeres embarazadas en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

La disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, contempla la posibilidad de que cada Administración Pública, en su ámbito, establezca, para las funcionarias en estado de gestación, un permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto.

El Eje K) "Protección del embarazo, lactancia y maternidad" del Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2021-2024, publicado en "Boletín Oficial de Aragón", número 257, de 30 de diciembre de 2020, contempla como Objetivo "Garantizar la igualdad de trato y oportunidades de las mujeres embarazadas o en situación de maternidad y lactancia natural" y, en concreto, en la Medida 6, "Establecimiento del permiso retribuido para las mujeres embarazadas a partir de la semana 37", estableciendo, como Indicador de Resultados, "medida publicada".

De acuerdo con lo anterior, en sesión de 11 de abril de 2022 de la Mesa Sectorial de Administración General, por la representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el voto favorable de CCOO, UGT y CSIF se ha alcanzado un acuerdo en esta materia, con la regulación que se detalla a continuación:

Primero.— El permiso regulado en la presente Instrucción resultará de aplicación a las empleadas públicas del ámbito sectorial de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Las empleadas públicas embarazadas tendrán derecho a un permiso retribuido a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto, siempre y cuando no se encuentren en situación de incapacidad temporal o de prestación por riesgo durante el embarazo.

En el supuesto de gestación múltiple, este permiso se iniciará el primer día de la semana 35 de embarazo.

Disposición final.— La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 13 de abril de 2022.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**